

Ref. 215/23 Jefatura del Servicio de Protección Radiológica

RESOLUCIÓN DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAITENSOS DE SALAMANCA (CLPU) POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO INDEFINIDO DE CARÁCTER LABORAL FIJO DE UNA PLAZA PARA CUBRIR LA JEFATURA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Mediante Resolución de 23 de julio de 2023 se convocó el proceso selectivo para la formalización de un contrato indefinido de carácter laboral fijo de una plaza para cubrir la jefatura del servicio de protección radiológica, al amparo de la autorización número 2063/2022-220426 emitida con fecha 05 de octubre de 2022 por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Dirección General de Costes de Personal y la Dirección General de la Función Pública respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 32/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (tasa de reposición específica).

Así mismo y a fin de dar cumplimiento al principio de publicidad, el anuncio de la convocatoria fue insertado además de en la página web del CLPU, en el Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo de la Universidad de Salamanca (SIPPE), espacio de empleo público del Sector Público Institucional estatal del punto de acceso general de la Administración del Estado, portal de empleo Empleate del Ministerio de Trabajo y Economía Social, red profesional LinkedIn, así como en listas de distribución propias y externas de ofertas de trabajo.

Tanto las bases de la convocatoria como el proceso selectivo han garantizado en todo momento los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Conforme a las bases de dicha convocatoria, fueron publicadas en la página web del CLPU las siguientes resoluciones: el 25 de septiembre de 2023, listado de admitidos y excluidos en la primera fase de la convocatoria y el día 17 de octubre de 2023 resultados de la fase de oposición.

Con fecha 26 de octubre de 2023, y tras la valoración de los méritos mediante la comprobación de la documentación presentada y la información recabada en el desarrollo de las entrevistas personales, el Tribunal de Selección elevó informe sobre los resultados finales del proceso de selección y propuesta de contratación.

A la vista de todo lo expuesto el Director del CLPU resuelve:

Primero: Ratificar el resultado de la tercera fase de concurso de méritos propuesto por el Tribunal de Selección, que se detalla a continuación

Nº	Nombre y Apellidos	Nº Identif.	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	To.
1	José Manuel Álvarez Pastor	119***4**	0	7	4	4	3	3	2	2	1	0	2	28
2	César Ayllón Castillo	072***2**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	4*

**El umbral mínimo para superar esta fase según se establece en la convocatoria es de 20 puntos*

Segundo: Aprobar, a propuesta del Tribunal de Selección, la puntuación definitiva del candidato que ha superado todas las fases del proceso y su designación como candidato seleccionado.

Nº	Nombre y Apellidos	Nº Identif.	Puntuación Oposición	Puntuación Concurso de méritos	Puntuación Total
1	José Manuel Álvarez Pastor	119***4**	44	28	72

Tercero: Elevar al Consejo de Seguridad Nuclear la propuesta de nombramiento de **D. José Manuel Álvarez Pastor**, como Jefe del Servicio de Protección Radiológica del CLPU.

Cuarto: Proceder al llamamiento y formalización del contrato con D. José Manuel Álvarez Pastor, una vez que el citado Consejo de Seguridad Nuclear haya autorizado oficialmente su designación como Jefe del Servicio de Protección Radiológica del CLPU.

Quinto: Notificar la presente resolución a los interesados y publicar la misma en la página web del CLPU.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a partir de su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo: M^a Dolores Rodríguez Frías
Director CLPU